GUAJALOSA S.A.

Avda. Colón 698 - Edificio El Dorado - Piso 2
Teléfono 2564966 – 2231720 - QUITO

41686

Quito, diciembre 18 del 2.008

5 ENE 2009
ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
22 DIC. 2008
marco 11h50
Registro de Sociedades

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Dando cumplimiento a las Regulaciones establecidas para las Compañías Anónimas, notificamos a ustedes de la cesión de acciones efectuada el día de hoy:

Se han cedido los Títulos representativos de las acciones

TITULO NUMERO	NUMERO DE ACCIONES	ACCIONES DEL NUMERO	NUMERADAS AL NUMERO
8	6.093	6.096	12.188

TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS: SEIS MIL NOVENTA Y TRES

DE: DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ
poseedor de la Céd. C.: 170196185-4

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN CHIRIBOGA CHAVES
poseedora de la Céd. C.: 170383259-0

Tanto cedente como cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

LA TRANSFERENCIA SE LA REALIZA POR DONACION, EN CONFORMIDAD A LA ESCRITURA CUYA FOTOCOPIA SE ACOMPAÑA.

Muy atentamente,

GUAJALOSA S.A.

MARTIN CHIRIBOGA CHAVES
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE: 85348
ehm.

M. Transferencia
Requisitos
29.12.08

CAU
22 DIC. 2008
Superintendencia de Compañías

DONACIÓN

OTORGADO POR:

DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

DR. GONZALO CHIRIBOGA CHAVES
ECON. MARTIN CHIRIBOGA CHAVES
LCDA. RAQUEL DEL CARMEN CHIRIBOGA CHAVES

CUANTIA:

$. 47.337,43

v.f.

Di: c.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&
&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a diez y seis de diciembre del dos mil ocho, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, y señora Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Por otra parte, el señor Doctor Gonzalo Chiriboga Chaves, de

estado civil casado, por sus propios derechos.- El señor Economista Martín Chiriboga Chaves, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Y la señora Licenciada Raquel del Carmen Chiriboga Chaves, de estado civil divorciada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente de donación cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Donación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para la celebración de la presente Escritura de donación, comparecen: los cónyuges señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, y señora Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, en calidad de donantes; y sus hijos señores Doctor Gonzalo Chiriboga Chaves, Economista Martín Chiriboga Chaves y Licenciada Raquel del Carmen Chiriboga Chaves, en calidad de donatarios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la última que es divorciada, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar esta Escritura de Donación contenida en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** El señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez es propietario de dieciocho mil doscientas setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,

como consta del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Guajalosa Sociedad Anónima, las mismas que de acuerdo a los Balances de la antes mencionada compañía tienen un valor en libros de Cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y tres centavos, en conjunto.- Dos.- Debido a que las antes referidas acciones fueron adquiridas dentro del matrimonio del Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez con la señora Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, son de la sociedad conyugal y, por ello, bienes comunes de los cónyuges.- Tres.- Los cónyuges señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y señora Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga durante toda su vida han tenido sus únicos tres hijos que son los señores Doctor Gonzalo Chiriboga Chaves, Economista Martín Chiriboga Chaves y Licenciada Raquel del Carmen Chiriboga Chaves.- **TERCERA: DONACION DE ACCIONES.-** Los cónyuges señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, y señora Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga por este acto, transfieren a título de donación, el cincuenta por ciento que cada uno tiene en las dieciocho mil doscientas setenta y siete acciones emitidas por Guajalosa Sociedad Anónima, y que son bienes comunes de los cónyuges, en la forma que a continuación se indica: a favor del Doctor Gonzalo Chiriboga Chaves seis mil noventa y tres acciones cuyo valor en libros al treinta y uno de diciembre del dos mil siete, es de Quince mil setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y siete centavos (US$15.780,87); a

favor del Economista Martín Chiriboga Chaves seis mil noventa y un acciones cuyo valor en libros a la indicada fecha era de de Quince mil setecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta y nueve centavos (US$15.775,69); y a favor de la Licenciada Raquel del Carmen Chiriboga Chaves seis mil noventa y tres acciones cuyo valor en libros a la mencionada fecha era de Quince mil setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y siete centavos (US$ 15.780,87).- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los tres donatarios aceptan las donaciones realizadas por sus dos padres y se comprometen a cancelar al Servicio de Rentas Internas el Impuesto que se pudiere causar por efecto de las antes mencionadas donaciones.- Los comparecientes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y las aprueban definitivamente por estar hechas en la seguridad de sus respectivos intereses.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez del presente instrumento. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, con matricula profesional numero cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura ser observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Los compa-

recientes:

DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ
C.C. 170196185-4
P.V.

SRA. RACHEL INES CHAVES TERREGLOSA DE CHIRIBOGA
C.C. 170196184-7
P.V.

DR. GONZALO CHIRIBOGA CHAVES
C.C. 170383256-6
P.V. 197-0038

ECON. MARTIN CHIRIBOGA CHAVES
C.C. 170383262-4
P.V. 198-0038

La compa-

reciente:

LCDA. RAQUEL DEL CARMEN CHIRIBOGA CHAVES

C.C. 1703832590

P.V. 005-0015

El Notario,

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy diez de seis de diciembre del año dos mil ocho, Yo, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON y en atención a la petición formulada por los señores doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación a favor del Doctor Gonzalo Chiriboga Chaves seis mil noventa y tres acciones cuyo valor en libros al treinta y uno de diciembre del dos mil siete, es de Quince mil setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y siete centavos (US$15.780,87); a favor del Economista Martín Chiriboga Chaves seis mil noventa y un acciones cuyo valor en libros a la indicada fecha era de de Quince mil setecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta y nueve centavos (US$ 15.775,69); y a favor de la Licenciada Raquel del Carmen Chiriboga Chaves seis mil noventa y tres acciones cuyo valor en libros a la mencionada fecha era de Quince mil setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y siete centavos (US$ 15.780,87), de las acciones que poseemos en la compañía Guajalosa Sociedad Anónima, y que se imputará a su legitimas, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y de los testigos señores Carlos Eduardo Cisneros Puga y José Guillermo Soto

Rodríguez, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA de los señores doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN y bajo las prevenciones de ley, que el patrimonio de los señores doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, se halla formado entre otros las acciones que poseen en la compañía Guajalosa Sociedad Anónima, cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Declara que el patrimonio de los señores doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga es más que suficiente para poder donar a favor de sus hijos señores doctor Gonzalo Chiriboga Chaves, Economista Martín Felipe Chiriboga Chaves y Licenciada Raquel del Carmen Chiriboga Chaves.- Declaración que la hago bajo juramento y que esta ajustada a la verdad.- Presentes los testigos señores Carlos Eduardo Cisneros Puga y José Guillermo Soto Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, idóneos, en forma individual declaran bajo JURAMENTO, debidamente instruídos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo las prevenciones de ley: Al tenor del interrogatorio que se les ha hecho de acuerdo a lo señalado en la solicitud presentada por los peticionarios, declara el señor Carlos Eduardo Cisneros Puga.- A la primera, mis nombres son como queda indicado Carlos Eduardo Cisneros Puga, mayor de edad, y sin generales de Ley.- A la segunda, conozco a los señores doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, desde hace muchos años.- A la tercera, es verdad que el Patrimonio descrito por a los señores doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, a más de las acciones que va a donar, es mas que suficiente para garantizar su subsistencia.- A la cuarta, porque es verdad y me consta.- A continuación el testigo señor José Guillermo Soto Rodríguez, declara: A la primera, mis nombres son como dejo indicados José Guillermo Soto Rodríguez, mayor de edad, y sin generales de ley. A la segunda, conozco a los señores doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, desde hace algún tiempo. A la Tercera, Es verdad de lo que se me pregunta ya que los cónyuges, a parte de las acciones que van a donar tiene bienes más que suficientes para garantizar su subsistencia. A la cuarta, porque es verdad y conozco.- En tal virtud en ejercicio de la fé pública que me hallo investido autorizo para que donen los peticionarios a favor de sus hijos señores doctor Gonzalo Chiriboga Chaves, Economista Martín Felipe Chiriboga Chaves y

Licenciada Raquel del Carmen Chiriboga Chaves, las acciones de la compañía Guajalosa Sociedad Anónima.- El original de esta diligencia se incorpora en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, extendiendo copia certificada de la misma para los efectos legales consiguientes.- Para constancia de lo cual firman los comparecientes y el Notario de todo lo cual doy fe.-

DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ
C.C. 170161655-4
P.V.

SRA. RACHEL INES CHAVES TERREGLOSA DE CHIRIBOGA
C.C. 170196194-7
P.V.

TESTIGOS:
SR. CARLOS EDUARDO CISNEROS PUGA
C.C. 170525216-9
P.V.

Margarita

SR. JOSE GUILLERMO SOTO RODRIGUEZ
C.C. 1709688826
P.V.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez y Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, atentamente solicitamos lo siguiente:

Hemos decidido donar las acciones que poseemos en la compañía Guajalosa S.A., a los únicos tres hijos legítimos que tenemos que son los siguientes: Dr. Gonzalo Chiriboga Chaves, Econ. Martín Felipe Chiriboga Chaves y Lcda. Raquel del Carmen Chiriboga Chaves, en la forma que a continuación se indica: a favor de su hijo Doctor Gonzalo Chiriboga Chaves seis mil noventa y tres(6.093) acciones cuyo valor en libros al 31 de diciembre del 2.007, es de Quince mil setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y siete centavos (US$15.780,87); a favor de su hijo Economista Martín Chiriboga Chaves seis mil noventa y un(6.091) acciones cuyo valor en libros a la indicada fecha era de Quince mil setecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta y nueve centavos (US$15.775,69); y a favor de su hija Lcda. Raquel del Carmen Chiriboga Chaves seis mil noventa y tres (6.093) acciones cuyo valor en libros a la mencionada fecha era de Quince mil setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y siete centavos (US$15.780,87). Todo esto, según consta de la minuta que se acompaña.

Con el antecedente indicado, solicitamos que se confiera la autorización respectiva, para lo cual pedimos que se realice la información sumaria de los testigos señores Carlos Eduardo Cisneros Puga, poseedor de la Cédula de identidad N.1705252169 y José Guillermo Soto Rodríguez, poseedor de la Cédula de identidad N. 1709686826, " al tenor del siguiente interrogatorio:

Primero.- Sobre edad y más generales de Ley

Segundo.- Cómo es verdad que los donantes Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez y señora Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga, tienen bienes suficientes para atender adecuadamente su subsistencia, de conformidad con su situación social y que por lo mismo la donación de las acciones de la compañía Guajalosa S.A. no les afectará de ninguna manera.
Tercera.- La razón de sus dichos.

DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ
ABOGADO – Matrícula Prof.: 468

SRA. RACHEL INES CHAVES TERREGLOSA DE CHIRIBOGA

CIUDADANIA 170196185-4
CHIRIBOGA CORDOVEZ GONZALO AURELIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
01 DICIEMBRE 1927
001-1 0320 00957 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1927

ECUATORIANA****** E444313442
CASADO RACHEL CHAVES
SUPERIOR ABOGADO
GONZALO CHIRIBOGA
ROSA CORDOVEZ
QUITO 11/10/2002
11/10/2014
0298197

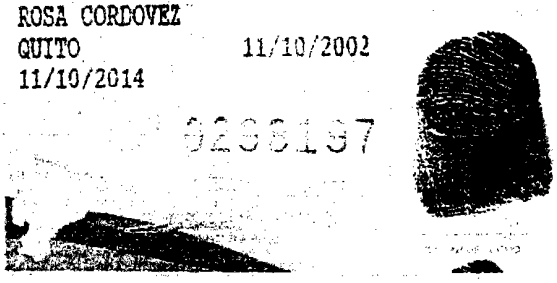

CIUDADANIA 170196184-7
CHAVES TERREGLOSA RACHEL INES
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
27 SEPTIEMBRE 1931
001-1 0180 00539 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1931

ECUATORIANA****** E3313V2222
CASADO GONZALO CHIRIBOGA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JAIME CHAVES
MELIDA TERREGLOSA
QUITO 11/10/2002
11/10/2014
0298198

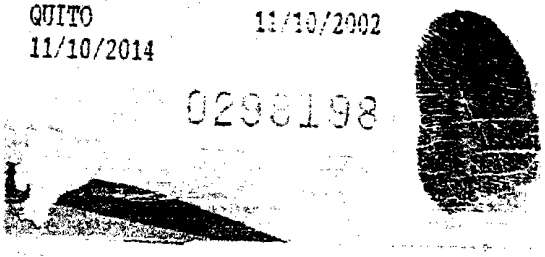

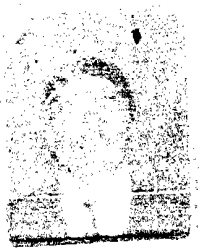

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL 2014 Referéndum

065-0085
NÚMERO

1705252169
CÉDULA

CISNEROS PUGA CARLOS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ALFARO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

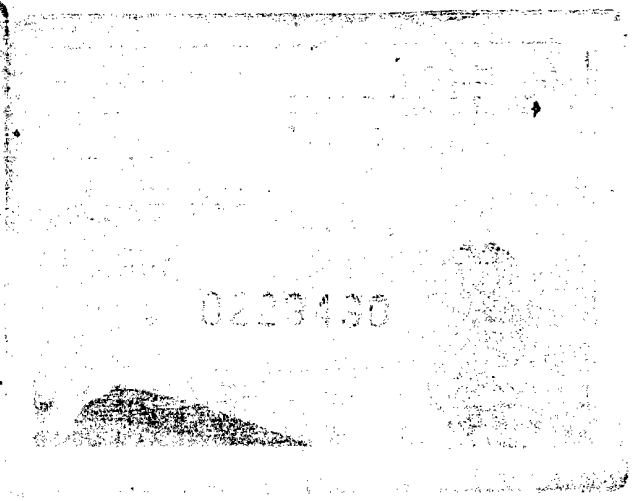

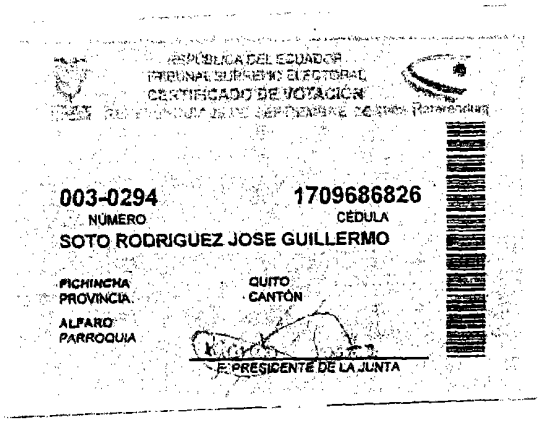
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003-0294
NÚMERO
1709686826
CÉDULA
SOTO RODRIGUEZ JOSE GUILLERMO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ALFARO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RA-

ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a diez y seis de diciembre del año dos mil ocho.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

GUAJALOSA S.A.
Avda. Colón 698 - Edif. El Dorado – 2do. piso
Casilla 17.07.9093- Telf: 2231720 - Quito Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GUAJALOSA S.A." REALIZADA EL VIERNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2.008

NUMERO 18

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy viernes doce de diciembre del año dos mil ocho, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Segundo piso del Edificio El Dorado de la Avenida Colón seiscientos noventa y ocho, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "GUAJALOSA S.A".— Preside la sesión el Presidente titular, Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y por decisión unánime de la Junta, actúa como Secretaria Ad-hoc la Sra. Eugenia Hidalgo de Céspedes.- Se instala la Junta General con la presencia de los siguientes accionistas: Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez representando sus (18.277) dieciocho mil doscientas setenta y siete acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Martín Chiriboga Chaves, representando sus (2) dos acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.—Encontrándose presente la totalidad del capital social de Dieciocho mil doscientos setenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, los accionistas deciden tratar el punto único del orden del día que es la transferencia de acciones de propiedad del Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez a favor de sus tres hijos .—Estando de acuerdo la Junta General con el orden del día propuesto, el Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez manifiesta que para cumplir una formalidad legal, hace conocer que los cónyuges señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, y señora Rachel Inés Chaves Terreglosa de Chiriboga han decidido transferir a título de donación, el cincuenta por ciento que cada uno tiene en las dieciocho mil doscientas setenta y siete (18.277) acciones emitidas por Guajalosa S.A., y que son bienes comunes de los cónyuges, en la forma que a continuación se indica: a favor del Doctor Gonzalo Chiriboga Chaves seis mil noventa y tres(6.093) acciones cuyo valor en libros al 31 de diciembre del 2.007 es de Quince mil setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y siete centavos (US$15.780,87); a favor del Economista Martín Chiriboga Chaves seis mil

noventa y un(6.091) acciones cuyo valor en libros a la indicada fecha era de de Quince mil setecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta y nueve centavos (US$15.775,69); y, a favor de la Leda. Raquel del Carmen Chiriboga Chaves seis mil noventa y tres (6.093) acciones cuyo valor en libros a la mencionada fecha era de Quince mil setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y siete centavos (US$15.780,87). Consiguientemente, una vez suscrita la Escritura de donación, deberán registrarse dichas transferencias en los Libros Sociales de Guajalosa S.A. y notificar a la Superintendencia de Compañías.-- Por haberse cumplido el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la reunión, por Secretaría se da lectura del Acta, la que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad.— Después de disponer que se agreguen al expediente de la Junta los documentos que señala la Ley de Compañías y los conocidos y considerados por la Junta, la Presidencia levanta la sesión a las once de la mañana.--

DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ
PRESIDENTE

SRA. EUGENIA H. DE CESPEDES
Secretaria Ad-hoc

DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ
Accionista

SR. MARTIN CHIRIBOGA CHAVES
Accionista

CERTIFICO que es fiel copia del documento original que reposa en los archivos de la Compañía.- Quito, diciembre 12 del 2.008.—

ehm.

Eugenia H. de Céspedes
Secretaria Ad-Hoc

CIUDADANIA 170196185-4
CHIRIBOGA CORDOVEZ GONZALO AURELIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
01 DICIEMBRE 1927
001-1 0320 00957 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1927

ECUATORIANA****** E444313442
CASADO RACHEL CHAVES
SUPERIOR ABOGADO
GONZALO CHIRIBOGA
ROSA CORDOVEZ
QUITO 11/10/2002
11/10/2014

CIUDADANIA 170196184-7
CHAVES TERREGLOSA RACHEL INES
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
27 SEPTIEMBRE 1931
001-1 0180 00539 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1931

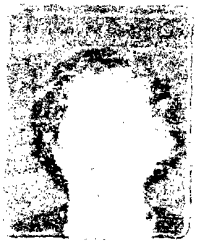

ECUATORIANA****** E3313V2222
CASADO GONZALO CHIRIBOGA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JAIME CHAVES
MELIDA TERREGLOSA
QUITO 11/10/2002
11/10/2014

[illegible]****** [illegible]

CASADO MONICA MORENO MOROTA

SUPERIOR PROFESIONAL EN GRAL.

GONZALO CHIRIBOGA

RAQUEL CHAVES

QUITO [illegible]

11/10/2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

197-0038 NUMERO

1703832566 CÉDULA

CHIRIBOGA CHAVES GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170383262-4
CHIRIBOGA CHAVES MARTIN FELIPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 JUNIO 1950
010-1 0121 07433 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

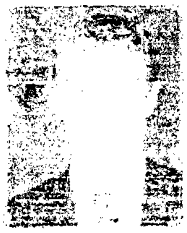

ECUATORIANA****** V4343V4422
CASADO ANGELA MARIA HOYOS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GONZALO CHIRIBOGA
RAQUEL CHAVES
QUITO 11/10/2002
11/10/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008
170383262-4 198 - 0038
CHIRIBOGA CHAVES MARTIN FELIPE
PICHINCHA QUITO

SANCION Multas: 8 ; CostoRep: 8 Tot USD: 16
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0010192
0806685 18/11/2008 13:26:03

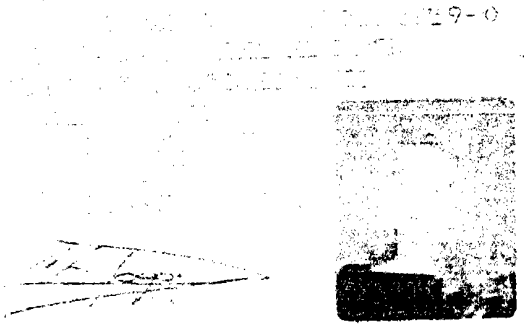

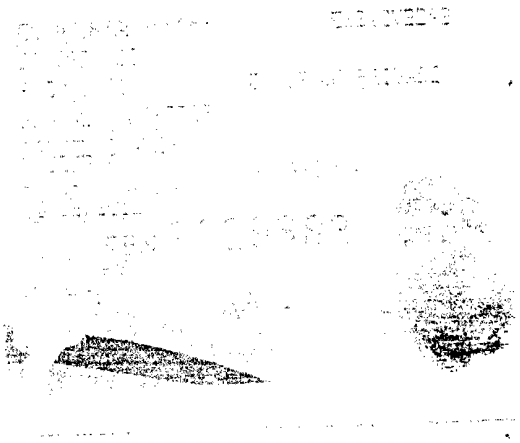

006-0015
NUMERO

1703832590
CEDULA

CHIRIBOGA CHAVES RAQUEL DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

TUMBACO
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RA

ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a diez y seis de diciembre del año dos mil ocho.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

Se otor-

go ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a diez y ocho de Diciembre del dos mil ocho.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Dr. Jaime Nolivos Maldonado